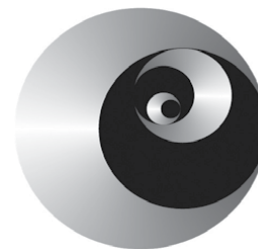




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Coordinación de la Investigación Científica



**Al personal académico del
Instituto de Ciencias Nucleares:
Presente**

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir a la persona titular de la Dirección del Instituto de Ciencias Nucleares para el periodo 2020-2024. Por ello, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 34, fracción VII, 52 y 54 fracción VII del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la UNAM, me ha encomendado inicie en su nombre la auscultación a efecto de integrar una terna que deberá presentar ante la Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, mucho les agradeceré que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 14 de agosto del año en curso, me proporcionen verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, los nombres de posibles aspirantes para dirigir el Instituto y sus opiniones sobre los mismos.

Tanto las propuestas como sus opiniones podrán enviarse a las oficinas de la Coordinación de la Investigación Científica y al correo electrónico cai@unam.mx.

Atentamente
“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 6 de agosto de 2020.
El Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William Henry Lee Alardín



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Coordinación de la Investigación Científica



**Al personal académico del
Instituto de Ecología:
Presente**

Hago de su conocimiento que se llevará a cabo el proceso de auscultación para elegir a la persona titular de la Dirección del Instituto de Ecología para el periodo 2020-2024. Por ello, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Orgánica y 34, fracción VII, 52 y 54 fracción VII del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la UNAM, me ha encomendado inicie en su nombre la auscultación a efecto de integrar una terna que deberá presentar ante la Junta de Gobierno.

En virtud de lo anterior, mucho les agradeceré que a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el viernes 21 de agosto del año en curso, me proporcionen verbalmente o por escrito, en lo individual o en grupos, los nombres de posibles aspirantes para dirigir el Instituto y sus opiniones sobre los mismos.

Tanto las propuestas como sus opiniones podrán enviarse a las oficinas de la Coordinación de la Investigación Científica y al correo electrónico cai@unam.mx.

Atentamente
“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 10 de agosto de 2020.
El Coordinador de la Investigación Científica

Dr. William Henry Lee Alardín

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME
Convocatoria 2021
Proyectos nuevos

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión de la cultura. Como institución líder en el país, es su responsabilidad optimizar y actualizar de manera continua los procesos de formación del alumnado universitario. Con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato y la licenciatura en sus distintas modalidades, así como de fomentar la innovación en educación -entendida ésta como la implementación de un nuevo diseño, proceso, modelo, idea, herramienta o recurso de enseñanza que favorezca el aprendizaje del alumnado evidenciado por su habilidad para encontrar significado en lo aprendido, resolver problemas y, en lo posible, transferirlo a contextos diversos- y, en especial, en el contexto de las transformaciones educativas a que ha obligado la pandemia de la Covid-19 en las instituciones de educación superior, la UNAM convoca al personal académico de la Institución contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) y con nombramiento de: 1) profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular, 2) investigadora o investigador de carrera asociado o titular, 3) técnica o técnico académico titular, y 4) profesora o profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, a que presenten proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características, productos y recursos financieros de los proyectos

1. Los proyectos que se presenten deberán estar alineados con el Plan de Desarrollo Institucional de la UNAM (PDI) 2019-2023 -que incluyan los niveles de programas estratégicos, líneas de acción y proyectos-, y el Plan de Trabajo de las entidades académicas involucradas en la impartición del bachillerato, de las licenciaturas y de las dependencias universitarias a las que estén adscritos las y los académicos interesados.
2. Los proyectos para innovar y mejorar la educación deberán insertarse en cualquiera de las siguientes modalidades:
 - a) de colaboración entre entidades y/o dependencias universitarias, con impacto en una problemática educativa compartida, o b) colectivos con participación de varios académicos y académicas de una entidad, que impacten en la enseñanza y el aprendizaje de una o varias áreas del conocimiento claramente definidas.
3. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales.
4. Las propuestas deberán ser originales, atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje en la Universidad y plantear una intervención educativa que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje; en particular, considerando los retos que enfrentan las escuelas y facultades para continuar la formación universitaria durante la pandemia, se invita al personal académico a presentar propuestas dirigidas al diseño y/o exploración de estrategias y recursos para la enseñanza en las modalidades presencial, no presencial o mixtas. Por lo tanto, en esta convocatoria se considerarán, tales como:
 - a. Propuestas didácticas para la enseñanza de contenidos curriculares en las modalidades no presencial o mixta que contemplen las siguientes características:
 - Ser producto del trabajo colegiado de las y los docentes de una o varias asignaturas de los planes de estudio del bachillerato o licenciaturas universitarias.
 - Adoptar una metodología de aprendizaje activo, tales como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje basado en problemas o el estudio de casos, entre otras.
 - Estar orientadas a promover los aprendizajes centrales de la asignatura de interés.
 - Contar con actividades integradoras que abarquen varios contenidos y objetivos de aprendizaje.
 - Promover el trabajo colaborativo y autorregulado en el alumnado.
 - Fomentar la vinculación entre teoría y práctica.
 - Integrar el uso de tecnologías para la enseñanza, el aprendizaje y el conocimiento.
 - Contar con recursos educativos de apoyo abiertos.
 - Integrar estrategias de evaluación variadas como parte del diseño del curso que permitan al alumnado y al personal docente valorar los avances en el aprendizaje, durante y al término, del curso.
 - b. Sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación en línea, con un enfoque cuantitativo o cualitativo, orientados a diseñar y probar formas de valorar los conocimientos y habilidades del alumnado universitario, o de aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios.
 - c. Estrategias innovadoras de tutoría y apoyo estudiantil para la modalidad no presencial o mixta que permitan brindar seguimiento y evitar la deserción del alumnado en condiciones desfavorables, y que contemplen las siguientes características:
 - Contar con un esquema de identificación de las y los alumnos que requieren algún tipo de apoyo para el estudio en la modalidad no presencial o mixta.

- Utilizar medios y herramientas tecnológicas para la atención de las y los alumnos de manera presencial y no presencial.
 - Definir el esquema de seguimiento de los avances de las y los alumnos atendidos.
- d. Sistematización y difusión de investigaciones sobre experiencias de innovación educativa, resultado de la práctica reflexiva de la docencia, o productos resultado de proyectos de innovación en la enseñanza en los cuales hayan participado alumnas y alumnos.
 - e. Recursos digitales, sistemas informáticos o equipo especializado para promover la formación del alumnado universitario en la modalidad no presencial o mixta (simuladores físicos o digitales, laboratorios virtuales, *software*, robots, entre otros).
 - f. Elaborar libros de texto para el nivel bachillerato de forma conjunta entre profesores de ese nivel y profesores y/o investigadores de la disciplina de que se trate.
 - g. Otros que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza universitaria o la innovación educativa.
- En las Reglas de Operación PAPIME 2021 podrá consultarse la tabla de productos principales y secundarios que deberán considerarse para cada uno de los tipos de proyectos previamente enunciados. En las mismas Reglas podrán revisarse algunos ejemplos de los cursos en línea, producto de las propuestas didácticas enunciadas en el inciso a).
5. Se privilegiarán los proyectos colaborativos y colectivos que cumplan con las características señaladas en el numeral 2 de esta convocatoria, y los que estén orientados al desarrollo de propuestas didácticas para la modalidad no presencial y de sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación en línea, cuyas características están descritas en los incisos a) y b) del numeral 4.
 6. Los protocolos de los proyectos deberán incluir los siguientes elementos:
 - a. Síntesis del proyecto;
 - b. Planteamiento del problema;
 - c. Justificación académica y marco teórico;
 - d. Objetivos y metas por año;
 - e. Metodología, actividades y productos a desarrollar;
 - f. Impacto, pertinencia y utilidad para la enseñanza y el aprendizaje;
 - g. Descripción de las contribuciones de cada participante;
 - h. Infraestructura y apoyos institucionales disponibles; y
 - i. Requerimientos y justificación financiera.
 7. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, y se incorporarán (debidamente curados) en el Repositorio de Innovación Educativa. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), con apoyo de la Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia (CUAIEED), solicitarán a las y los responsables el uso compartido de los productos en la misma o en otra entidad. El objetivo es difundir y ampliar la cobertura en beneficio de la comunidad universitaria y así, optimizar los recursos invertidos por la UNAM en el desarrollo del proyecto. Para promover la difusión de los productos, se contará también con el apoyo de las y los titulares de las entidades académicas.
 8. Los productos digitales que resulten de los proyectos deberán formar parte del repositorio de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), hospedada en: <http://www.rua.unam.mx/>, administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de personas expertas convocados por la DGTIC y la DGAPA. Como se menciona en el numeral 7, dichos productos también podrán ser difundidos a través del Repositorio de Innovación Educativa de la CUAIEED.
 9. Los recursos financieros solicitados y asignados en la partida *222 Edición y digitalización de libros y revistas* se dirigirán exclusivamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión al alumnado y para proteger al medio ambiente. Para las ediciones de libros se deberá contar con la evaluación positiva del Comité Editorial de la entidad académica correspondiente, o del Comité Editorial de la DGAPA, si no lo tiene.
 10. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME', y la clave del proyecto o, en su caso su versión en inglés, si los productos están en idioma extranjero, la leyenda: '*This work was supported by UNAM-DGAPA-PAPIME*'.
 11. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.), y se asignará en función de la opinión de los Comités de Evaluación, los que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el impacto potencial de la(s) contribución(es) propuesta(s) para resolver una problemática educativa institucional, así como los recursos presupuestales disponibles.
 12. Las y los responsables académicos deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.
 13. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
 211. Viáticos para el personal
 212. Pasajes aéreos
 214. Gastos de intercambio
 215. Gastos de trabajo de campo
 218. Otros pasajes
 222. Edición y digitalización de libros y revistas
 223. Encuadernaciones e impresiones
 231. Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
 233. Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 243. Otros servicios comerciales

- 248. Cuotas de afiliación e inscripción
 - 249. Licencias de sistemas informáticos (*software*)
 - 411. Artículos, materiales y útiles diversos
 - 416. Animales para experimentación, investigación y bioterio
 - 512. Equipo e instrumental
 - 514. Equipo de cómputo
 - 521. Libros
 - 523. Revistas técnicas y científicas
 - 531. Animales para rancho y granja
 - 732. Becas para licenciatura
14. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente comprometerá los recursos financieros para ambos periodos a través de la DGAPA y conforme a las políticas presupuestales de la UNAM.
 15. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.
 16. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación presentada por el o la responsable del proyecto favorezca el desarrollo de éste, cuando no contravengan las observaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación 2021 del PAPIME.
 17. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación del PAPIME y a la Carta Compromiso generada por la DGAPA. Si el proyecto resulta apoyado, la carta compromiso, que incluye el desglose del presupuesto autorizado, el dictamen del proyecto y la notificación del resultado de la evaluación, serán enviados a la entidad de adscripción de la o el responsable del proyecto para su conocimiento y la obtención de la firma autógrafa en la carta compromiso, la cual deberá devolver a la DGAPA.

Responsable, Corresponsable y Participantes

18. Podrá fungir como responsable o corresponsable de proyecto, el personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del EPA. Las y los responsables y corresponsables de proyectos PAPIME deberán contar con nombramiento de profesora o profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociado o titular; investigadora o investigador de carrera asociado o titular; técnica o técnico académico titular; y profesora o profesor de asignatura definitivo o definitiva con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica. Además, deberá contar con productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.
19. Las y los responsables y corresponsables deberán cumplir con el artículo 60 del EPA, en lo correspondiente a tener

sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo Consejo Técnico (últimos tres años).

20. Las y los académicos no podrán ser responsables o corresponsables de más de un proyecto PAPIME. Las y los responsables o corresponsables que renuncien a su participación en el proyecto no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto PAPIME dentro de las siguientes convocatorias mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA sólo podrá someter proyectos de duración de un periodo anual.
21. Podrá participar alumnado de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto, a quienes se les podrán otorgar becas de apoyo. Éstas se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación 2021 del PAPIME.
22. La o el funcionario responsable ante la red de articulación DGAPA en cada entidad o dependencia fungirá como Enlace con el PAPIME. Tendrá como responsabilidad facilitar el desarrollo de los proyectos y, en acuerdo con las y los responsables, apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los mismos; así como resguardar y difundir los resultados y productos generados con apoyo PAPIME y promover su utilización en la entidad.
23. Se contará con cuatro Comités de Evaluación, uno por cada área del conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales; y IV) de las humanidades y de las artes.

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME

24. Los Comités de Evaluación están integrados por personal académico titular con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa: uno será nombrado por el Secretario General; dos deberán ser profesoras o profesores, y dos más investigadoras o investigadores (que desempeñen las labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA), designados por el Consejo Académico de Área correspondiente; una o un académico propuesto por el Consejo Académico del Bachillerato; una o un académico nombrado por la CUAIEED; y una o un académico designado por la DGTIC. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIME, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.
25. Son funciones de los integrantes de los Comités de Evaluación, las siguientes:
 - a. Evaluar de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en el numeral 34 de la presente convocatoria.

- b. Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
- c. Calificar el cuestionario de evaluación (ver Reglas de Operación 2021 del PAPIME).
- d. Firmar los dictámenes.

26. Se contará con cuatro Comités de Reconsideración, uno por cada área del conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales, y IV) de las humanidades y de las artes.

27. Cada Comité de Reconsideración está conformado por tres integrantes del personal académico designados por la DGAPA, de entre las y los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.

28. Los Comités de Reconsideración tienen la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración presentadas por las y los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.

29. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.

30. El nombramiento de integrantes de los Comités de Evaluación será por un periodo de tres años. Al término de éste, podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo igual o ser sustituidos por un nuevo representante. Los integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y el nuevo miembro entre en funciones.

31. En caso de un potencial conflicto de interés cuando un proyecto sea propuesto por algún integrante de los Comités de Evaluación, éste deberá ausentarse y podrá ser sustituido por un evaluador externo que participe en la evaluación correspondiente.

32. El Comité Técnico del PAPIME está integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las y los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; la persona titular de la CUAIEED; las y los presidentes de los Comités de Evaluación; y la persona titular de la DGAPA, quien funge como secretario.

33. El Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

34. Para valorar los proyectos, los comités tomarán en cuenta:
- a. La calidad del proyecto y su contribución concreta al mejoramiento o innovación de la educación;

- b. La trayectoria académica de la o el responsable, y de las o los participantes que presentan la propuesta;
- c. La viabilidad y la coherencia interna del protocolo del proyecto que deberá incluir los siguientes aspectos: síntesis del proyecto; planteamiento del problema; justificación académica y marco teórico; objetivos y metas por año; metodología, actividades y productos a desarrollar; impacto, pertinencia y utilidad para la enseñanza y el aprendizaje; descripción de las contribuciones de cada participante; infraestructura y apoyos institucionales disponibles; así como requerimientos, descripción y justificación financiera.
- d. El impacto en la formación del alumnado;
- e. La congruencia de los objetivos del proyecto con el PDI y el Plan de Trabajo de la entidad; y
- f. La fundamentación y pertinencia de la solicitud financiera y el estimado global del proyecto (que incluya la descripción detallada correspondiente a ambos periodos).

Duración de los proyectos

35. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los Comités de Evaluación determinen. Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2022. Para la aprobación del informe final los Comités de Evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los Comités de Evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2022, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que la o el responsable realizó. Durante el primer trimestre del 2022, la o el responsable entregará a la DGAPA un informe en línea a través del Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto, y la o el responsable no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Al concluir el proyecto, la o el responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre del 2023. Para la aprobación del informe final, los Comités de Evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que la o el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si la o el responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los dos periodos anuales para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Solicitud de ingreso

36. Las solicitudes deberán ingresarse al sistema GeDGAPA en la dirección <http://dgapa.unam.mx>. El sistema estará abierto a partir del **10 de agosto** y hasta las 24:00 horas del **18 de septiembre** de 2020.

37. Las y los responsables académicos registrarán a las y los académicas participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/papime/2021_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea en el proceso de captura de la solicitud.

38. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa real, identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica, y que es consistente con el PDI 2019-2023 y el Plan de Trabajo de la entidad. Además, deberá incluir la firma autógrafa de la persona titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.

39. La constancia de envío del proyecto con las firmas solicitadas se podrá enviar en archivo escaneado a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia (DAD), a través de la cuenta de correo electrónico papime@dgapa.unam.mx a partir del **10 de agosto** y hasta las 15:00 horas del **23 de septiembre** del 2020.

Resultados de la evaluación

40. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del **20 de noviembre del 2020**, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>),

por lo que la o el responsable deberá consultarlos, ingresando con su nombre de usuario y contraseña.

Recurso de reconsideración

41. La o el responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración de éste a partir de la fecha de la notificación electrónica en la página de Internet de la DGAPA del **20 de noviembre al 1 de diciembre** del 2020 hasta las 24:00 horas.

42. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.

43. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del **5 de febrero del 2021**, en la página de Internet de la DGAPA.

44. Los dictámenes de los comités de reconsideración son definitivos e inapelables.

Situaciones no previstas

45. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en el funcionamiento y la normatividad del programa PAPIME.

Transitorios

Primero. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2021 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación, a partir del día siguiente de la publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2018, 2019 y 2020 se registrarán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para más información sobre el programa PAPIME, puede consultar la página <http://dgapa.unam.mx>, comunicarse por correo electrónico a papime@dgapa.unam.mx, o a los teléfonos 5622-0786 y 5622-0616.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 10 de agosto de 2020.
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA, dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/papime/2021_papime_convocatoria.pdf

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

La Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM (CulturaUNAM), a través de la Dirección de Danza, con el compromiso de apoyar la reactivación laboral y creativa del campo profesional de la danza en México, gravemente afectado por la pandemia de la COVID-19, convoca a la comunidad dancística a participar en el **Plan Danza UNAM para la Reactivación del Campo Dancístico Nacional**.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Modalidad 1. *Streaming* desde espacios independientes

- a) Proponer una obra coreográfica, que se presentará en función transmitida vía *streaming* desde un espacio independiente.
- b) La obra no debe tener más de 3 intérpretes en escena.
- c) La propuesta puede ser de cualquier género dancístico.
- d) Pueden participar solistas, grupos, compañías, colectivos, etcétera, de todo el país.
- e) El espacio desde el cual se transmita debe contar con los requerimientos tecnológicos para realizar una transmisión en *streaming* con óptima calidad.
- f) Tener disponibilidad para realizar la transmisión entre los meses de octubre y noviembre del presente año. La Dirección de Danza, en convenio con los seleccionados, acordarán la fecha exacta.
- g) El o la titular del proyecto debe ser mexicano(a) o extranjero(a) con mínimo 5 años comprobables de residencia en México.

Estímulos

- Se seleccionarán hasta 3 obras, que formarán parte de la programación en redes de Danza UNAM entre los meses de octubre y noviembre del presente año.
- Cada proyecto seleccionado recibirá un estímulo de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Registro

- Para participar se deberá llenar el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.danza.unam.mx/2convocatoria2020>, con todos y cada uno de los datos solicitados.

Modalidad 2. Funciones al aire libre en espacios universitarios

- a) Proponer una obra coreográfica o acción performática para presentarse en espacios universitarios al aire libre.
- b) Las funciones serán programadas en el mes de febrero de 2021, a las 12 pm.
- c) La propuesta debe ser adecuada para presentarse en espacios alternativos.
- d) La obra debe tener una duración de entre 30 y 40 minutos.
- e) La agrupación deberá transportarse al lugar de la función por sus propios medios.

- f) Danza UNAM no cubrirá gastos de traslado y hospedaje de ningún tipo.
- g) El o la titular de la propuesta debe ser mexicano(a) o extranjero(a) con residencia de mínimo 5 años comprobables en México.

Estímulos

- Se apoyarán hasta 3 propuestas, que serán programadas en el mes de febrero de 2021.
- Cada una recibirá un estímulo de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Registro

Para participar se deberá llenar el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: [danza.unam.mx/convocatoria2020](https://www.danza.unam.mx/convocatoria2020), con todos y cada uno de los datos solicitados.

Modalidad 3. Residencia creativa a distancia

- a) Realizar una residencia creativa a distancia.
- b) La temática y propuesta a desarrollar es libre, siempre y cuando se considere en su planteamiento y desarrollo una perspectiva de trabajo interdisciplinar o transdisciplinar.
- c) En la propuesta deben participar al menos 3 integrantes de diferentes disciplinas.
- d) La residencia deberá tener una duración mínima de 20 y máxima de 30 días.
- e) La propuesta seleccionada deberá llevarse a cabo en los meses de octubre y noviembre del presente año.
- f) Los resultados de la residencia formarán parte de la programación en redes de Danza UNAM.
- g) La propuesta debe ser original e inédita.
- h) Las y los integrantes deberán ser mexicanos(as) residentes en diferentes ciudades del país o el extranjero.
- i) El proyecto deberá considerar la cesión de derechos –no exclusiva– de los resultados obtenidos del desarrollo del proyecto a través de esta convocatoria, para su difusión como parte de la programación en redes de Danza UNAM.
- j) El o la titular del proyecto debe ser mexicano(a) o extranjero(a) con residencia de mínimo 5 años comprobables en México.

Estímulos

- Se apoyará una sola propuesta en este rubro, misma que se desarrollará en los meses de octubre y noviembre del presente año. Los resultados del proceso formarán parte de la programación en las redes de Danza UNAM.
- La propuesta seleccionada recibirá un estímulo máximo de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Registro

Para participar, se deberá llenar el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: [danza.unam.mx/convocatoria2020](https://www.danza.unam.mx/convocatoria2020), con todos y cada uno de los datos solicitados.

Modalidad 4. Talleres en línea

Proponer un taller que se impartirá a través de formato virtual, en alguna de las siguientes dos modalidades:

Categoría A:

- a) 5 sesiones pregrabadas, consecutivas, entre 40 y 50 minutos de duración por sesión.
- b) Tomar en cuenta que el taller se impartirá en Facebook y/o Instagram de Danza UNAM y estará abierto a todo público.
- c) Partir de cualquier técnica dancística o interdisciplinaria que trabaje desde el cuerpo como eje discursivo central.
- d) La metodología de trabajo es libre.
- e) Es posible diseñar e impartir el taller en colaboración con más personas, sin embargo, la propuesta debe contemplar una persona titular.
- f) Los dispositivos seleccionados para su realización pueden considerar opciones de formato como video, audio, etc.
- g) La propuesta debe ser original e inédita para estrenarse en las plataformas y redes sociales de Danza UNAM.
- h) Los y las postulantes deben ser mexicanos(as) o extranjeros(as) con mínimo 5 años de residencia comprobables en México.
- i) El o la representante de cada propuesta seleccionada deberá enviar la grabación de las sesiones a más tardar 15 días después de la publicación de los resultados de esta convocatoria.

Categoría B:

- a) Proponer un taller que se impartirá en tiempo real a un grupo específico de participantes.
- b) El taller deberá tener un cupo limitado de entre 20 y 50 participantes.
- c) Es posible diseñar e impartir el taller en colaboración con más personas, sin embargo, la propuesta debe contemplar una persona titular.
- d) Los y las postulantes deberán contar con los recursos óptimos de tecnología, internet y plataformas digitales para llevar a cabo el programa de trabajo (Zoom, Google Classroom, etc.).
- e) Los talleres serán programados entre los meses de agosto y noviembre del presente año.
- f) La propuesta debe ser original e inédita.
- g) Quien(es) imparta(n) el taller, deberá(n) contar con los recursos tecnológicos y de conectividad suficientes para su óptimo desarrollo.
- h) El o la titular de la propuesta debe ser mexicano(a) o extranjero(a) con mínimo 5 años comprobables de residencia en México.
- i) En caso de ser seleccionado(a), la Dirección de Danza se pondrá en contacto para acordar los aspectos logísticos y tecnológicos para impartir el taller.
- j) En caso de ser seleccionado(a), deberá enviar la grabación de cada sesión, una vez que ésta haya concluido, para fines de seguimiento y registro.

Estímulos

- Se apoyarán hasta 4 talleres entre las 2 modalidades, que serán programados entre los meses de agosto y noviembre del presente año, por parte de Danza UNAM.

- Cada uno recibirá un estímulo de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) más IVA.

Registro

Para participar se deberá llenar el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: danza.unam.mx/convocatoria2020, con todos y cada uno de los datos solicitados.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN PARA LAS 4 MODALIDADES

Información y documentos del o la titular y/o representante:

1. Nombre completo.
2. El o la titular del proyecto, o en su caso un(a) representante, deberá estar dado(a) de alta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), como persona física con actividades empresariales y profesionales, o por régimen de incorporación fiscal, para poder emitir un comprobante fiscal digital.
3. Cuenta bancaria del o de la titular o representante.
4. Identificación oficial. Para mexicanos(as) INE o pasaporte; para extranjeros(as), deben ser residentes con un mínimo de 5 años comprobables en México, con documento vigente expedido por el Instituto de Migración de la Secretaría de Gobernación.
5. Correo electrónico.
6. Ciudad de residencia.
7. Número de teléfono local o celular.
8. Llenar el formulario correspondiente a la modalidad en la que participa.

SELECCIÓN Y RESULTADOS

Se abre la convocatoria a partir de su publicación en *Gaceta UNAM* y se cierra el **13 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas**.

Las propuestas seleccionadas se anunciarán el 21 de septiembre de 2020.

Los estímulos económicos se otorgarán de acuerdo con la calendarización de los proyectos, para lo cual Danza UNAM se pondrá en contacto con las y los titulares de los proyectos seleccionados.

Es posible participar en una o más modalidades, pero sólo podrá ser seleccionada una propuesta.

Las propuestas serán revisadas y analizadas por un jurado que estará integrado por especialistas invitados de destacada trayectoria en el ámbito de la danza en México. Su decisión será inapelable.

Cualquier tema no contemplado derivado de esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Danza.

Para la resolución de dudas derivadas de esta convocatoria, favor de escribir al correo: convocatoria.danzaunam@gmail.com.

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

RESILIENCIA SONORA-COMPOSITORES

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural (CulturaUNAM) y Música UNAM, como parte del programa de Apoyo a Agentes Culturales lanzado con motivo de la pandemia actual, convoca a compositores a participar en la presente convocatoria.

B A S E S

I. LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar los compositores mexicanos o extranjeros que acrediten su residencia legal en México.

II. LOS PROYECTOS

2. Los interesados deben presentar un proyecto de composición de obra musical nueva (no obras ya terminadas), en alguno de los siguientes rubros:
 - Electrónica
 - Solista (con o sin electrónica)
 - Dúo o trío (con o sin electrónica)
 - Grupo de 4 a 7 instrumentos (con o sin electrónica)
3. En caso de emplear electrónica, ésta debe ser para dos canales y puede ser en soporte fijo o con proceso en tiempo real.
4. Los instrumentos deben tomarse del siguiente listado; en el caso de obras que empleen más de un instrumento, debe elegirse uno de cada categoría (cuando hay más de una opción): 1) flauta, clarinete u oboe; 2) corno o trompeta; 3) violín o viola; 4) violonchelo o contrabajo; 5) guitarra (acústica o eléctrica); 6) piano y 7) percusión (set a cargo de un solo percusionista).
5. La duración final de las obras debe ser entre 8 y 10 minutos.
6. El proyecto debe incluir:
 - Planteamiento
 - Búsqueda estética o técnica
 - Programa de trabajo
 - Semblanza y trayectoria del postulante

III. LOS BENEFICIOS

7. Los proyectos elegidos recibirán el siguiente monto, dividido en dos exhibiciones:
 - a. Electrónica: \$25,000 MXN netos
 - b. Solista: \$25,000 MXN netos
 - c. Dúo o trío: \$35,000 MXN netos
 - d. Grupo de 4 a 7 instrumentos: \$50,000 MXN netosEl monto para las obras que empleen electrónica en los rubros b, c y d se incrementará en \$5,000 MXN netos.
8. Se llevará a cabo la presentación pública de las obras resultado de esta convocatoria durante el 2021; dicha presentación será presencial o virtual según lo permita la situación sanitaria en ese momento.
9. Los compositores seleccionados pueden proponer intérpretes para estrenar sus obras. La decisión final correrá a cargo de Música UNAM.

IV. LA POSTULACIÓN

10. Para postular es necesario llenar el formulario de registro y adjuntar los documentos que se detallan en www.musica.unam.mx/agentesculturales2020
11. La fecha límite es el 11 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas (hora del centro de México).
12. Sólo se permite una postulación por aspirante.
13. Los postulantes que formen parte del Sistema Nacional de Creadores, o que cuenten con algún otro apoyo nacional o extranjero para realizar su trabajo creativo, deben dejarlo asentado en el formulario de registro.
14. El postulante debe estar registrado y activo en el SAT y en posibilidad de emitir comprobantes fiscales digitales.
15. Los postulantes de los proyectos seleccionados serán informados vía correo electrónico el 25 de septiembre del presente año.
16. La comisión de selección estará integrada por personas de reconocida trayectoria y sus decisiones serán inapelables.
17. La información recibida será utilizada sólo para efectos de esta iniciativa.

V. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

18. En caso de ser seleccionado, el participante se compromete a cumplir con el cronograma de trabajo según se detalla en www.musica.unam.mx/agentesculturales2020
19. En caso de incumplimiento, los seleccionados se comprometen al reintegro total de la cantidad abonada.
20. Quienes por algún motivo decidan no participar en la producción de la obra, luego de ser seleccionados, deben comunicar por escrito a Música UNAM su renuncia al pago previsto.
21. Los seleccionados aceptarán las condiciones de esta convocatoria y este programa mediante la firma de un convenio en el que se estipularán sus derechos y obligaciones. El convenio deberá ser firmado a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de los resultados.

VI. FECHAS IMPORTANTES

22. Fecha de cierre de la convocatoria: 11 de septiembre de 2020 a las 23:59 (hora del centro de México).
23. Publicación de resultados: viernes 25 de septiembre de 2020.
24. Entrega de reporte de avances: 3 de noviembre de 2020.
25. Entrega de obra terminada: 12 de febrero de 2021.
26. Periodo de presentación de las obras: durante 2021.

Para asesoría o aclaración de dudas favor de escribir al correo: apoyo2020@musica.unam.mx

Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por Música UNAM.

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural (CulturaUNAM) y Música UNAM, como parte del programa de Apoyo a Agentes Culturales lanzado con motivo de la pandemia actual, convoca a cronistas, críticos e investigadores musicales a participar en el proyecto editorial

COLECCIÓN DE CUADERNOS DIGITALES DE MÚSICA

de Música UNAM que será lanzada en febrero de 2021

B A S E S

1. La participación se realiza mediante la postulación de ensayos dirigidos a un público no especializado, que aborden alguna de las temáticas siguientes:
 - a. Obras, personajes o iniciativas destacadas de la música de los siglos XX y XXI (con énfasis en, pero no limitado a México)
 - b. Música interdisciplinar: la música en los escenarios (danza, teatro, ópera) y en la pantalla (cine, video, proyectos multimedia, videojuegos)
 - c. Historia y actualidad de la música electrónica en México
 - d. Perspectivas de género en la música mexicana
 - e. Tendencias musicales de la actualidad
 - f. Cambios de paradigma: del concierto a la grabación, de la grabación a la distribución digital de música
2. Si algún autor desea proponer un texto que aborde una temática distinta a las señaladas, puede hacer la consulta correspondiente antes de enviar su texto en: cuadernos@musica.unam.mx
3. Podrán participar autores mexicanos o extranjeros que acrediten su residencia legal en México.
4. Sólo se permitirá un texto por postulante, el cual podrá ser el resultado de un trabajo individual o colectivo.
5. Los trabajos deberán ser inéditos y originales y no haber sido sometidos para su consideración a otra instancia editorial.
6. Los trabajos podrán tener una de dos extensiones:
 - a. Entre 1,000 y 1,500 palabras
 - b. Entre 2,500 y 3,000 palabras
7. Los interesados deben llenar el formulario de registro y adjuntar los documentos que se detallan en www.musica.unam.mx/agentesculturales2020
8. En caso de incluir bibliografía, ésta deben respetar los criterios de citación de Chicago http://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide.html
9. La convocatoria estará abierta desde su publicación hasta el 25 de septiembre de 2020 a las 23:59 horas (hora del centro de México).
10. El jurado, integrado por personas de reconocida trayectoria, seleccionará los textos que formarán parte de la nueva colección y su decisión será inapelable.
11. Al registrarse, cada postulante proporcionará un pseudónimo. Sólo se procederá a la revisión de la hoja de datos personales, para conocer las identidades de los seleccionados, una vez que el jurado haya tomado su decisión.
12. Los resultados se publicarán en la página web de Música UNAM y sus autores serán notificados vía correo electrónico el 5 de octubre de 2020.
13. Como remuneración por su colaboración, los autores seleccionados recibirán, previa firma del convenio correspondiente, un pago según la extensión del texto:
 - a. Entre 1,000 y 1,500 palabras - 7,000 MXN netos;
 - b. Entre 2,500 y 3,000 palabras - 12,000 MXN netos.
14. Los autores seleccionados aceptarán las condiciones establecidas en esta convocatoria mediante la firma de un convenio en el que se estipularán los derechos y obligaciones de los involucrados. El convenio deberá ser firmado en un periodo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de los resultados. El autor deberá estar registrado y activo en el SAT y en posibilidad de emitir comprobantes fiscales digitales.
15. Los ensayos seleccionados se integrarán al acervo de textos que comenzarán a ser publicados en febrero de 2021 en la nueva colección, misma que se difundirá a través de las distintas plataformas digitales de Música UNAM.
16. Los postulantes son responsables de la originalidad y contenido de sus ensayos y liberan a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Coordinación de Difusión Cultural y a Música UNAM de cualquier reclamación presente o futura que pudiera surgir por el uso de ensayos de terceros.

Para asesoría o aclaración de dudas favor de escribir al correo: cuadernos@musica.unam.mx
Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por Música UNAM.

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

La Coordinación de Difusión Cultural de la Universidad Nacional Autónoma de México (CulturaUNAM), a través del Museo Universitario del Chopo, la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura y la *Revista de la Universidad de México*, como parte del programa Apoyos a Agentes Culturales lanzado con motivo de la pandemia actual convoca a todos aquellos interesados en los procesos de autopublicación y el fanzine, autoeditores, ilustradores, artistas, escritores, a presentar un proyecto, de forma individual o colectiva, para la elaboración de un fanzine digital con tema libre.

BASES

La publicación deberá:

1. Ser original e inédita.
2. Tener una temática libre y no hacer apología de la violencia o el maltrato. Se valorará la que tenga como punto de partida la invitación al diálogo, el reconocimiento de la diversidad, así como un carácter arriesgado y provocativo.
3. Presentarla en un documento en PDF de no más de 3 cuartillas, mismo que deberá de contener lo siguiente:
 - a) Título de la publicación y relevancia.
 - b) Descripción del proyecto, en el que se pueden incluir borradores, esbozos o fragmentos del producto final.
 - c) Anexar currículum personal o colectivo, según sea el caso, el cual deberá contener, entre otros:
 - Nombre completo.
 - Identificación oficial.
 - Correo electrónico.
 - Lugar de residencia y;
 - Número de teléfono local o celular.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, cuyo propósito será única y exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria.

REQUISITOS

Los representantes de cada propuesta deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un registro en el SAT.
- b) Poder emitir comprobantes fiscales digitales.
- c) Contar con una cuenta bancaria.

PROCESO DE SELECCIÓN

1. Un Comité Evaluador seleccionará 7 de los proyectos participantes.
2. La resolución final del Comité Evaluador se dará a conocer por medio de correo electrónico privado, mismo que será enviado entre el 20 y el 25 de septiembre de 2020, dicha resolución será inapelable.
3. Los proyectos seleccionados serán presentados de manera **virtual** a la comunidad universitaria y al público en general a través de la página web del Museo Universitario del Chopo.

VIGENCIA

La presente Convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM* y se cerrará a las 23:59 horas del 1 de septiembre de 2020.

El documento se deberá enviar al correo: mediateca.chopo@unam.mx

ORIGINALIDAD Y CONTENIDOS

Los creadores serán responsables de la originalidad y los contenidos de sus producciones, liberando así a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Coordinación de Difusión Cultural, al Museo Universitario del Chopo, a la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura y a la *Revista de la Universidad de México* de cualquier reclamación presente o futura que pudiera derivar por el uso de producciones de terceros.

APOYO

El monto de apoyo por producción será único y por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.)

Los apoyos económicos serán otorgados de acuerdo con los términos normativos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los creadores seleccionados se comprometen a proporcionar el apoyo y la información necesarios para la presentación virtual de sus fanzines.

CESIÓN DE DERECHOS

1. Los creadores cederán los derechos de uso y difusión de sus producciones a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Coordinación de Difusión Cultural, al Museo Universitario del Chopo, a la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura y a la *Revista de la Universidad de México*.
2. La Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Difusión Cultural y del Museo Universitario del Chopo, la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura y la *Revista de la Universidad de México* podrán hacer uso de los fanzines para fines de difusión a través de cualquier medio electrónico conocido o por conocerse.
3. El fanzine podrá ser adaptado o modificado a consideración del jurado seleccionador, por lo que los creadores seleccionados así lo autorizan desde este momento.

Los participantes aceptan en su totalidad el contenido de la presente Convocatoria.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Comité Evaluador y los titulares del Museo Universitario del Chopo, de la Dirección de Literatura y Fomento a la Lectura y de la *Revista de la Universidad de México*.

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

RESILIENCIA SONORA - INTÉRPRETES

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural (CulturaUNAM) y Música UNAM, como parte del programa de Apoyo a Agentes Culturales lanzado con motivo de la pandemia actual, convoca a intérpretes a participar en la presente convocatoria.

B A S E S

I. LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar todos los intérpretes mexicanos o extranjeros que acrediten su residencia legal en México, ya sea como solistas o en agrupaciones de cámara.

II. LOS PROYECTOS

2. Los interesados deben presentar un proyecto de concierto, de duración variable pero no mayor a una hora, de obras solistas o de cámara (de 2 a 7 intérpretes) compuestas entre 1960 y 2010 por mexicanos o extranjeros residentes en México, con o sin electrónica, que corresponda a alguno de los siguientes criterios temáticos:
 - a. Criterio monográfico: obras de un(a) autor(a)
 - b. Criterio histórico: obras que reflejen la producción musical durante un cierto periodo
 - c. Criterio estético: obras que compartan premisas o metodologías afines o que se agrupen dentro de una corriente o grupo
3. El proyecto deberá incluir en todos los casos:
 - a. Planteamiento del criterio elegido
 - b. Programa de obras
 - c. Semblanza y trayectoria del postulante

III. LOS BENEFICIOS

4. Los participantes en los proyectos elegidos recibirán un pago por su participación en el trabajo postulado, acorde con los tabuladores que actualmente maneja Música UNAM, mismo que será determinado de común acuerdo tras la resolución del jurado y el análisis pormenorizado de la propuesta.
5. Se llevará a cabo la presentación pública de los proyectos elegidos en esta convocatoria entre noviembre de 2020 y febrero de 2021; dicha presentación será presencial o virtual según lo permita la situación sanitaria en ese momento.

IV. LA POSTULACIÓN

6. Con la finalidad de postular es necesario llenar el formulario de registro y adjuntar los documentos que se detallan en www.musica.unam.mx/agentesculturales2020

7. La fecha límite para la recepción de solicitudes es el 4 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas (hora del centro de México).
8. Los postulantes de los proyectos seleccionados serán informados vía correo electrónico el 18 de septiembre de 2020.
9. La comisión de selección estará integrada por personas de reconocida trayectoria y sus decisiones serán inapelables.
10. Los interesados pueden consultar sugerencias de repertorio en www.musica.unam.mx/agentesculturales2020
11. Música UNAM se reserva la facultad de proponer modificaciones a los programas de acuerdo con necesidades objetivas y puntuales de programación.
12. El postulante debe estar registrado y activo en el SAT y en posibilidad de emitir comprobantes fiscales digitales.
13. Los postulantes que cuenten con algún apoyo nacional o extranjero para realizar su trabajo interpretativo deben dejarlo asentado en el formulario de registro.
14. Sólo se permite una postulación por aspirante.
15. La información recibida será utilizada sólo para efectos de esta iniciativa.

V. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

16. En caso de ser seleccionado, el participante se compromete a cumplir con el calendario según se detalla en www.musica.unam.mx/agentesculturales2020
17. Quienes por algún motivo decidan no participar en la realización del concierto, luego de ser seleccionados, deben comunicar por escrito a Música UNAM su renuncia al pago previsto.
18. Los seleccionados aceptarán las condiciones de esta convocatoria y este programa mediante la firma de un convenio en el que se estipularán sus derechos y obligaciones, así como el monto y la fecha acordada para la realización y el pago cada proyecto. El convenio deberá ser firmado a más tardar 10 días hábiles a partir de la notificación de los resultados.

VI. FECHAS IMPORTANTES

19. Fecha de cierre de la convocatoria: 4 de septiembre de 2020 a las 23:59 (hora del centro de México).
20. Publicación de resultados: 18 de septiembre de 2020.
21. Periodo de presentación de las obras: entre noviembre de 2020 y febrero de 2021.

Para asesoría o aclaración de dudas favor de escribir al correo: apoyo2020@musica.unam.mx

Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por Música UNAM.

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

El Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Patronato Fondo de Arte Contemporáneo y SOMA convocan a artistas mexicanos y extranjeros residentes en México a presentar proyectos para la producción de una obra artística al **Fondo de apoyo a la producción artística**.

PRESENTACIÓN

La crisis provocada por la pandemia de la COVID-19 ha tenido graves efectos en la frágil economía de producción y creación artísticas. La precariedad ha puesto en peligro una multitud de proyectos y también las condiciones de vida de miles de creadores.

Las instituciones culturales, los patronatos y los gobiernos deben contribuir a generar iniciativas que impulsen medios económicos para sustentar la actividad cultural independiente.

Consecuentes con su misión de promover y difundir las prácticas artísticas contemporáneas y como parte de la iniciativa "Apoyos a agentes culturales" de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM (CulturaUNAM), el MUAC, el Patronato Fondo de Arte Contemporáneo, A.C. y SOMA convocan a que artistas mexicanos y extranjeros residentes en México propongan proyectos para recibir cuatro apoyos de \$100,000.00 (cien mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) cada uno, con el objetivo de realizar obras artísticas entre 2020 y 2021.

BASES DE PARTICIPACIÓN

El estímulo se destinará a la producción de cuatro proyectos artísticos seleccionados en el marco de esta convocatoria. La dotación económica es de \$100,000.00 (cien mil pesos mexicanos 00/100 M.N.) por proyecto, dentro de la que deben incluirse los gastos de manutención del artista.

Participantes

Podrán participar artistas mexicanos y extranjeros residentes en México (con una residencia legal no menor a dos años). Los interesados deberán gozar ya de una trayectoria profesional y deberán justificar la necesidad del apoyo para la producción de obra artística debido a las dificultades que experimentan por la crisis social y económica derivada de la pandemia.

Requisitos

Las propuestas podrán hacerse a título individual o colectivo y contemplarán la producción de obra en formato libre, que incluyen obras de estudio (pintura, escultura, dibujo, fotografía), instalación, en medios audiovisuales, o en el espacio público. El tiempo previsto para la producción de la obra propuesta no debe exceder seis meses a partir de la firma del convenio. En todos los casos, las obras deberán tener como condición una salida pública señalada en el proyecto del postulante. Las obras deben poder ejecutarse en el territorio nacional o en plataformas virtuales abiertas y deben estar listas para ser exhibidas o presentadas a fines de abril de 2021.

La propuesta deberá incluir una evaluación realista de los costos y tiempos de producción, y deberá explicar y justificar el monto de los gastos de manutención que derivará de su producción.

En todos los casos, aunque la obra sea propuesta a título individual o por un colectivo, deberá asignarse a un responsable para la comunicación del proceso de selección y la administración de los recursos. El responsable deberá contar con cédula fiscal, como persona física o moral, así como con la posibilidad de emitir el recibo electrónico de pago CFDI válido para el SAT y/o los documentos requeridos adicionalmente para emitir un *invoice* en el caso de los postulantes extranjeros.

Si bien es legítimo plantear que el uso de los recursos permitirá finalizar una obra o serie ya en proceso y cuya continuidad haya sido amenazada por la situación de emergencia, todas las obras propuestas para el apoyo deberán ser inéditas al momento de enviar la solicitud y de la publicación de los resultados de esta convocatoria.

Restricciones

No se aceptarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva. La decisión del jurado para otorgar los apoyos buscará cubrir al menos 50% de participantes mujeres, tomando en cuenta también el reparto de género en la composición de los grupos o colectivos. La convocatoria está abierta únicamente para artistas mexicanos o artistas extranjeros residentes en el territorio nacional. No podrán postular participantes que ya gocen de otros apoyos (como el Sistema Nacional de Creadores del Fonca) ni proyectos que ya cuenten con otras fuentes de financiamiento nacionales o extranjeras. Como el objetivo de este apoyo es promover la creación artística, no se recibirán proyectos de crítica de arte, mediación o curatoriales.

Documentación y términos de presentación

El registro de la propuesta deberá enviarse únicamente en PDF al correo electrónico **fondo.produccion@muac.unam.mx**, a partir del lunes 10 de agosto y concluirá a las 23:59 horas del domingo 20 de septiembre de 2020.

El postulante deberá enviar la siguiente documentación:

Llenar el formato de solicitud de apoyo descargable en línea, con las siguientes especificaciones (Descarga en **www.muac.unam.mx/assets/docs/formatoregistro_2020_3.pdf**):

- Datos generales del postulante
- Ficha técnica del proyecto
- Breve semblanza curricular los candidatos o el colectivo (no mayor a 300 palabras)
- Breve descripción del proyecto con programa de trabajo detallado
- Justificación
- Objetivos y metas
- Necesidades del proyecto general y sus alcances (tiempo y recursos materiales)

Documentación probatoria y anexos:

- Identificación oficial vigente con fotografía del o los integrantes y/o colaboradores, incluyendo documentos de residencia en el caso de postulantes extranjeros
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cédula de identificación fiscal del miembro responsable con vigencia no mayor a tres meses
- En el caso de postulantes extranjeros, permiso de residencia temporal o permanente emitido por las autoridades migratorias
- Semblanza del artista, integrantes y/o colaboradores en el proyecto y su función en el mismo
- *Currículum* del artista, integrantes y/o colaboradores en el proyecto (máximo 600 palabras)
- Ficha técnica de la obra y descripción del proyecto (máximo 600 palabras)
- Justificación (máximo 300 palabras)
- Carta de motivos que explique la necesidad de estímulo del postulante en la coyuntura de la pandemia (máximo 600 palabras)
- Desglose del presupuesto general del proyecto con montos expresados en moneda nacional (MXN)
- Desglose de los gastos de manutención de los artistas, con una justificación sobre el monto
- Cronograma de trabajo detallado
- Propuesta de comunicación, plataformas de salida o difusión
- Portafolio con una selección de 10 a 20 obras, que pueden ser imágenes, piezas en formato MP3, en video o enlaces a plataformas de video (deben incluir enlaces y contraseña, en caso de ser necesaria)
- Invitaciones, constancias o programas de hasta cinco exposiciones individuales o colectivas en un solo archivo

- Selección de obra de hasta tres catálogos de exposiciones, incluidos los digitales. Se deben especificar los datos bibliográficos
- Relación de premios y/o distinciones relevantes recibidos (no se aceptan constancias de participación)
- Selección de máximo 15 notas o reseñas críticas nacionales y/o internacionales, que deben enviarse en un solo archivo y en orden de importancia

Proceso de selección

Las propuestas serán revisadas y analizadas por un jurado que seleccionará los cuatro proyectos beneficiados con una dotación económica para su realización.

El jurado estará integrado por un representante de cada una de las instancias convocantes: el MUAC, el Patronato Fondo de Arte Contemporáneo, A.C., y SOMA, así como por dos especialistas invitados. Todos ellos intervendrán en la toma de decisiones.

Los criterios de selección atenderán:

- la calidad artística de la propuesta
- su carácter innovador
- su capacidad de experimentación con lenguajes y discursos
- la factibilidad de realizar la propuesta con el presupuesto asignado, el tiempo establecido y la congruencia con la salida pública propuesta
- la exposición de motivos sobre la necesidad y relevancia de realizar esta producción en el marco de la crisis por la COVID-19
- la trayectoria de la persona solicitante

El fallo en la selección de los proyectos será inapelable. El jurado podrá declarar desierto el apoyo, cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso se deberán asentar en un documento resolutorio las razones de dicha determinación. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes, de acuerdo con el código de ética de la UNAM y con los lineamientos universitarios relativos a los derechos de autor.

Resolución

La resolución del jurado se dará a conocer el día 16 de octubre de 2020. Será comunicada por correo electrónico a los participantes seleccionados y se publicarán los resultados en las páginas web del MUAC **www.muac.unam.mx** y de SOMA **www.somamexico.org**

Obligación de los artistas y producción de las obras

Los responsables de los proyectos beneficiados aceptarán las condiciones establecidas en esta convocatoria a través de la firma de un convenio en el que se estipularán los derechos y las obligaciones de todos los involucrados. El

convenio deberá ser firmado en un periodo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de los resultados.

Los artistas o colectivos seleccionados que por algún motivo decidieran no participar en la producción de la obra deberán comunicar la renuncia a la dotación económica por escrito al Fondo de Arte Contemporáneo y al MUAC al correo electrónico: **fondo.produccion@muac.unam.mx**

En caso de que alguno de los ganadores renuncie al apoyo o sea descalificado se concederá la beca a otro proyecto. Los responsables de cada proyecto se comprometen a presentar un informe trimestral de los avances (revisado por el jurado de la presente convocatoria) y financiero, y un informe final de acuerdo con las etapas establecidas en el mismo, además del producto final. Cualquier modificación realizada a la propuesta inicial debe ser notificada por escrito a las instituciones convocantes, que se reservan el derecho de suspender el apoyo en caso de incumplimiento de los compromisos de los beneficiarios.

Los artistas o colectivos seleccionados se comprometen a participar de una actividad cerrada o pública para presentar el proyecto, que puede incluir una visita de estudio, en el curso de la realización del proyecto y en el momento de su conclusión.

Las obras resultantes de esta convocatoria serán propiedad de los artistas beneficiados. Los proyectos finalizados podrán estar sujetos a adquisición por parte del Patronato Fondo de Arte Contemporáneo, A.C. El Patronato contará con derecho al tanto para la compra. En caso de comprar la obra, se descontará el monto del apoyo recibido del precio comercial establecido por el artista, sin incluir el monto asignado por concepto de honorarios.

Los beneficiarios serán los únicos responsables de que los materiales presentados sean originales y de la propiedad de los derechos de autor, así como de las consecuencias legales que su producción pudiera acarrear.

Dotación económica

La dotación económica para cada uno de los proyectos seleccionados es de \$100,000.00 pesos (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Las personas seleccionadas recibirán el estímulo económico en dos exhibiciones, que se otorgará después de recibir un comprobante fiscal (CFDI) por parte del beneficiario. La primera entrega será otorgada cuando se haya firmado el convenio entre los artistas/colectivos y las instituciones convocantes. La segunda exhibición se otorgará una vez concluido el proyecto. La compleción del proyecto será aprobada por los representantes del MUAC y de SOMA en el jurado a partir de la obra terminada y de la entrega del informe final y financiero.

El pago a las personas beneficiarias se efectuará mediante transferencia bancaria, previa aportación de las facturas reglamentarias, y una vez formalizado el contrato de honorarios por cesión de derechos de reproducción digital y entregado el contenido cultural para su reproducción.

En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias se comprometen al reintegro total de la cantidad abonada.

Fechas clave

- Lanzamiento de la convocatoria: 10 de agosto de 2020
- Registro: del 10 de agosto a las 23:59 horas del 20 de septiembre de 2020
- Fecha de cierre de la convocatoria: 20 de septiembre de 2020
- Publicación de resultados: 16 de octubre de 2020
- Firma de los convenios con los artistas: del 19 al 30 de octubre de 2020
- Atribución de la primera aportación: 30 de octubre de 2020
- Periodo de producción de obra: del 1 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021 (máximo 6 meses)

Difusión de la obra

Los responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, la difusión o el empleo de los productos que resulten favorecidos por esta iniciativa.

La Dirección General de Artes Visuales de la UNAM (DIGAV-UNAM) se reserva el derecho a exhibir las obras que recibieron el apoyo en cualquiera de sus instituciones y proyectos, en un periodo no mayor a tres años a partir de la fecha de su entrega. El MUAC comunicará esa intención a los artistas beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2021. En caso de no ser requeridos para ese propósito en esas fechas, los artistas podrán mostrar sus obras en cualquier otro espacio o institución.

Igualmente, el MUAC, el Fondo de Arte Contemporáneo A.C y SOMA se reservan el derecho de difundir la obra, los procesos, los avances y los resultados finales en cualquier soporte editorial, como en el caso de publicaciones impresas, digitales, en página web o en redes sociales, así como en soportes audiovisuales.

Contacto

fondo.produccion@muac.unam.mx
www.muac.unam.mx

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

La Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM (CulturaUNAM), a través de la *Revista de la Universidad de México*, convoca a todos aquellos que animan una **revista cultural**, literaria o artística, o **revista de divulgación científica**, impresa o digital, que necesiten un **apoyo económico** para continuar con sus actividades, a **presentarse con el fin de obtener un estímulo como parte del Programa de Apoyo a Agentes Culturales**.

BASES

LA REVISTA SOLICITANTE DEBERÁ:

1. Contar con al menos tres números publicados
2. Contar con al menos tres colaboradores externos por número (escritores, ilustradores, fotógrafos, divulgadores, etc.)

LA POSTULACIÓN DEBERÁ INCLUIR:

1. Una presentación en PDF o Word de la revista solicitante (título, año de fundación, números publicados, número de páginas y tipo de impresión si es impresa, conformación del equipo editorial, subvenciones o premios, distribución, precio de venta al público, visitantes por número si es virtual, y todo lo relevante para una descripción completa)
2. Un ejemplar de los números pasados (si es impresa) o vínculos a los números en línea (si es digital)
3. Monto de la ayuda económica necesaria para la publicación de la revista durante un año
4. Desglose del presupuesto de publicación. Este desglose debe incluir forzosamente el pago a colaboradores externos (escritores o artistas)
5. Anexar el currículum del responsable de la solicitud de apoyo económico, el cual deberá contener, entre otros:
 - Nombre completo
 - Identificación oficial
 - Correo electrónico
 - Lugar de residencia, y
 - Número de teléfono local o celular

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, cuyo propósito será única y exclusivamente para los fines de la presente Convocatoria.

REQUISITOS:

Los representantes de cada propuesta deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Contar con un registro en el SAT
2. Poder emitir comprobantes fiscales digitales
3. Contar con una cuenta bancaria.

CONDICIONES:

1. Parte del estímulo deberá emplearse en el pago de las colaboraciones externas de los escritores y artistas, lo cual deberá comprobarse por medio de un recibo
2. Tener perspectiva de género en cuanto una selección equilibrada de autores remunerados
3. Debe mencionarse en la página legal que se contó con el apoyo de la *Revista de la Universidad de México* y de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM
4. Deberán entregarse veinte ejemplares de cada número —de tratarse de una revista impresa— o un archivo digital de la revista en línea

PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Un Comité Evaluador compuesto por integrantes del consejo asesor de la *Revista de la Universidad de México* seleccionará los proyectos participantes y determinará el monto final acordado a cada uno.
2. La resolución final del Comité Evaluador se dará a conocer por medio de correo electrónico privado, mismo que será enviado entre el 20 y el 25 de septiembre del 2020, dicha resolución será inapelable.

VIGENCIA:

La presente Convocatoria queda abierta a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM* y se cerrará a las 23:59 horas del 1 de septiembre de 2020. La postulación se deberá enviar al correo: convocatoria@revistadelauniversidad.mx

ORIGINALIDAD Y CONTENIDOS:

Los creadores serán responsables de la originalidad y contenidos de sus producciones, liberando así a la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Coordinación de Difusión Cultural y a la *Revista de la Universidad de México* de cualquier reclamación presente o futura que pudiera derivar por el uso de producciones de terceros.

APOYO:

Los apoyos económicos serán otorgados de acuerdo con los términos normativos de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CESIÓN DE DERECHOS:

La *Revista de la Universidad de México* podrá promocionar el nombre y contenidos de las revistas apoyadas, siempre haciendo referencia a la publicación original.

Los participantes aceptan en su totalidad el contenido de la presente Convocatoria.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por un el Comité Evaluador y el consejo asesor de la *Revista de la Universidad de México*.

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

El Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Coordinación Nacional de Artes Visuales del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de la Secretaría de Cultura, a través de la Cátedra Extraordinaria William Bullock en Museología Crítica, el USC Fisher Museum of Art de la University of Southern California, el Patronato Fondo de Arte Contemporáneo A.C. y Palabra de Clío A.C. convocan a participar con proyectos en el concurso para el

Premio William Bullock en Museología Crítica 2020
USC Fisher Museum of Art + Patronato MUAC + Palabra de Clío

Sobre la Cátedra William Bullock

La Cátedra Extraordinaria William Bullock en Museología Crítica surge en 2014 con el objetivo de consolidar la museología como un campo de conocimiento integral, que trascienda los dispositivos tradicionales de exhibición en México.

La emergencia global por la COVID-19 ha empujado a los museos a preguntarse por su papel en la construcción de lo común haciendo cada vez más vigentes los supuestos y cuestionamientos de la museología crítica. En 2020, seis años después de la fundación de la cátedra y tres años después de crear el Premio William Bullock, buscamos responder a la coyuntura actual para destacar y reconocer múltiples estrategias inventivas y resilientes en la producción cultural.

Sobre la edición del premio 2020

Consecuentes con su misión de promover y difundir las prácticas artísticas contemporáneas, y como parte de la iniciativa **Apoayos a Agentes Culturales** de la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, La Cátedra William Bullock anuncia su Convocatoria al Premio William Bullock 2020 USC Fisher Museum of Art + Patronato MUAC + Palabra de Clío, dirigida a proyectos de museología crítica (proyectos de investigación, proyectos curatoriales, programas pedagógicos, programas académicos, estrategias de inclusión y accesibilidad en museos, acciones comunitarias, plataformas digitales, prácticas de arte social y propuestas experimentales) desarrollados por un profesional de museo, colectivix, artistx, curadorx, gestorx o investigadorx en los distintos estados de la República mexicana.

“Museología crítica” es un concepto acuñado a inicios de los años noventa; su emergencia instaló en la discusión museal la urgencia por cuestionar y reinventar los paradigmas fundacionales y operacionales de la museología tradicional, esquemas muchas veces heredados de modelos europeos y estadounidenses basados en prácticas colonialistas y economías del despojo. Actualmente, los enfoques de la museología crítica reúnen también acercamientos derivados de los estudios poscoloniales y decoloniales, los estudios visuales, la práctica curatorial y la teoría crítica, y ponen especial atención al impulso de prácticas basadas en construcciones de discursos comunes (modos y formas de vida, así como distintos tipos de saberes). Estas perspectivas implican ejercer la museología como una práctica social, más que como disciplina determinada, en autocrítica constante, experimentando con formas de organización y como laboratorios de estrategias comunes de representación.

La edición 2020 está dirigida a proyectos cuyo perfil exprese interés por la producción de proyectos colectivos o de carácter colaborativo que articulen procesos museológicos, artísticos, editoriales, performáticos, pedagógicos, expositivos, digitales o experimentales, y con una preocupación por crear un diálogo para la construcción de plataformas comunes con formas de convivencia, invención y resiliencia desde una noción crítica y expandida del museo.

Es necesario que los proyectos muestren una clara dimensión práctica e incorporen a un museo con una comunidad específica; asimismo, que identifiquen de manera clara sus alcances e impacto social y consideren el apoyo de agentes de la sociedad civil organizada para su realización. En esta edición se considerarán proyectos que hagan énfasis en su capacidad de responder con estrategias comunitarias, colaborativas, inventivas y resilientes ante la coyuntura derivada de la COVID-19. Una pregunta que creemos necesaria hacer de manera mutua es: ¿Qué tuvimos que inventar en los museos abiertos cuando sus edificios están cerrados?, ¿desde dónde y con qué ideas lo hacemos?, ¿a qué figuras y recursos comunes apelamos o exigimos?, ¿cómo gestionamos y operamos de manera económica nuestras propuestas?, y ¿qué paradigmas y formas de organización es preciso ejercer, inventar y criticar hoy?

En ediciones anteriores, el Premio William Bullock ha reconocido exclusivamente proyectos inéditos; en esta edición, la Convocatoria 2020 se abre también a proyectos que se hayan visto afectados por la pandemia y estén en proceso de reestructuración crítica ante una reducción de recursos económicos y la necesidad de construir plataformas comunes y crear nuevas formas de hacer.

Bases de la convocatoria

PRIMERA. Presentar un proyecto de museología crítica de contenido general y específico. Podrán participar proyectos nuevos y proyectos en ciernes, así como aquellos que se hayan visto afectados y estén en proceso de reestructuración derivado de las consecuencias por la pandemia de COVID-19. Los proyectos deberán ser viables para desarrollarse en un plazo máximo de un año, contados a partir de la entrega del apoyo. También deberán apearse a los lineamientos generales de esta convocatoria.

- Se apoyarán iniciativas universitarias, de la administración federal, privadas, mixtas, así como organizaciones independientes de carácter no lucrativo establecidas en la República mexicana que lleven a cabo un programa de impacto visible (bajo parámetros acordados de evaluación).
- El Premio William Bullock no apoyará proyectos únicamente expositivos que sean parte de la programación curatorial de museos e instituciones de administración pública y privada.
- Sólo se apoyarán proyectos en coinversión y que no sean de carácter comercial.
- No se contemplan becas para estudios individuales o viajes al extranjero para presentaciones o conferencias.
- No podrán participar proyectos desarrollados desde la Dirección General de Artes Visuales de la UNAM.

SEGUNDA. En caso de que el proyecto sea presentado por un grupo, organización o asociación, se deberá designar por escrito a un responsable, quien será la figura jurídica que firmará el convenio y dará seguimiento a los trámites para los pagos.

TERCERA. Las postulaciones se registrarán exclusivamente en internet y formato PDF por medio del correo electrónico campusexpandido@muac.unam.mx y deberán presentar la siguiente documentación:

Llenar el formato de solicitud de apoyo descargable en línea, con las siguientes especificaciones (Descarga en www.muac.unam.mx/assets/docs/formatoregistro_wb2020_2.pdf):

- a. Datos generales del postulante.
- b. Ficha técnica del proyecto.
- c. Breve semblanza curricular del o de los candidato(s) (no mayor a una cuartilla).
- d. Nombre e información de dos proyectos previos relacionados y en colaboración con museos que hayan sido realizados por el(los) candidato(s) o en los que haya(n) participado directamente. El carácter original e impacto social de dichos proyectos deberá ser acreditado con documentación relevante.
- e. Breve descripción del proyecto con programa de trabajo detallado (¿qué?).
- f. Justificación (¿por qué?).
- g. Objetivos y metas (¿para qué?).
- h. Identificar y describir a los beneficiarios inmediatos del proyecto. ¿A qué comunidad(es) y público impactará? (¿para quiénes?).
- i. Identificar personas, grupos y organizaciones que puedan impactar o ser impactados en el desarrollo del proyecto—por ejemplo, grupos y organizaciones no gubernamentales, asociaciones barriales, gobierno, iniciativa privada, grupos de la sociedad civil organizada [patronatos, asociaciones de amigos, fundaciones, entre otros] (¿con quiénes?)—.
- j. Metodología y estrategias específicas que se utilizarán para el desarrollo del proyecto y para la medición de impacto (¿cómo?).
- k. Describir brevemente las necesidades del proyecto general y sus alcances: tiempo (¿cuándo?), recursos materiales (¿con qué?).

Documentación probatoria y anexos:

- a. Carta de exposición de motivos (no mayor a una cuartilla).
- b. En el caso de colectivos, instituciones o asociaciones, acreditar mediante una carta a los colaboradores del proyecto (nombres, cargos y firmas) y designar a un representante jurídico ante el Consejo del Premio William Bullock.
- c. Es necesario contar con las cartas avales pertinentes, ya sea de instituciones, empresas o personas, asegurando su participación en el proyecto (espacios expositivos, editoriales, sedes, etc.).
- d. Presupuesto desglosado de costos en el que se detalle cómo serán empleados en la ejecución del proyecto los recursos del Premio William Bullock. Si el proyecto supera el monto otorgado por el premio, indicar claramente otras instituciones, grupos o individuos que otorguen recursos complementarios para la consecución del proyecto, especificando el monto y así como los recursos propios.
*Los recursos económicos del premio no podrán ser empleados para el pago de honorarios.
*Todos los montos deberán ser expresados en moneda nacional MXN.
- e. Documentación relevante de dos proyectos previos relacionados con museos que hayan sido realizados por el(los) candidato(s) o en los que haya(n) participado directamente (publicaciones, cartas, fotografías, videos, testimonios, etc.).
- f. Anexos. Este apartado es opcional (se podrán incluir: planos, imágenes, bibliografía, entre otros).

CUARTA. La documentación completa de las candidaturas, así como la identidad de los candidatos, se considerará confidencial y serán conservadas como parte del archivo del Premio William Bullock.

QUINTA. El premio será otorgado a partir de una deliberación del jurado, mismo que estará integrado por académicos, artistas y especialistas en museos. Su fallo será inapelable. La Cátedra William Bullock cuenta con recursos limitados para su convocatoria, por lo tanto, que un proyecto no resulte beneficiado no implica un juicio sobre su validez o importancia, y por ello podrá participar nuevamente en la siguiente convocatoria.

SEXTA. Los proyectos deberán ser enviados en el periodo que iniciará a las 00:01 horas del lunes 10 de agosto y concluirá a las 23:59 horas del viernes 16 de octubre 2020. En ningún caso se aceptarán proyectos después de la fecha y hora límites establecidas para esta convocatoria.

SÉPTIMA. Se otorgan dos premios a dos proyectos ganadores que constan de un diploma oficial avalado por el MUAC de la UNAM, el USC Fisher Museum of Art, el Patronato MUAC y Palabra de Clío, así como de una aportación económica, única e indivisible, de \$130,000.00 M.N. (ciento treinta mil pesos) para el primer lugar, y \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos) para el segundo lugar. El(los) ganador(es) podrá(n) disponer de los recursos económicos del premio en dos exhibiciones. La primera, al inicio del proyecto, y la segunda cuando el ganador haya presentado el 50% de avance del proyecto.

* En caso de ameritarlo, habrá una mención honorífica.

OCTAVA. Los resultados se darán a conocer en la rueda de prensa que se llevará a cabo el 19 de noviembre 2020. Es requisito indispensable que el(los) ganador(es) estén presentes por la vía que mejor les convenga (asistencia física o virtual) para recibir el premio.

NOVENA. El representante del proyecto ganador deberá firmar una carta compromiso en la que se compromete a presentar informes periódicos de los avances, comprobar gastos y enviar un informe final de acuerdo con las etapas establecidas en el proyecto. Cualquier modificación al proyecto seleccionado deberá ser previamente notificada al Consejo de la Cátedra Extraordinaria William Bullock por medio del contacto institucional en el MUAC. La omisión de este trámite será motivo de la denegación del apoyo. El incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el proyecto y en el convenio correspondiente originará la rescisión de éste y la restitución al Museo Universitario Arte Contemporáneo del recurso total otorgado al proyecto.

DÉCIMA. Los casos no previstos serán resueltos por el Jurado del Premio William Bullock y serán inapelables. El jurado podrá declarar desierto el apoyo, cuando así lo considere conveniente; en cuyo caso se deberán asentar en un documento resolutivo las razones de dicha determinación. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria será resuelto por las instituciones convocantes, de acuerdo con el código de ética de la UNAM y los lineamientos universitarios de derechos de autor.

ONCEAVA. Los responsables de los proyectos seleccionados se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en la promoción, difusión o empleo de los productos que resulten favorecidos por esta iniciativa. El Museo Universitario Arte Contemporáneo se reserva el derecho de difundir los procesos, avances y resultados finales del o los proyectos ganadores, en cualquier soporte editorial como en el caso de publicaciones impresas, digitales, sitio web o redes sociales así como soportes audiovisuales.

Contacto:
campusexpandido@muac.unam.mx
www.muac.unam.mx

APOYOS A AGENTES CULTURALES

CONVOCATORIA

Con el propósito de estimular la creación, y en particular la escritura de guion cinematográfico, así como de brindar las herramientas para el desarrollo de un argumento, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Coordinación de Difusión Cultural (CulturaUNAM) y la Dirección General de Actividades Cinematográficas-Filmoteca UNAM, invita a escritores, documentalistas y guionistas, así como a la población estudiantil de las escuelas y los talleres cinematográficos del país, a participar en el taller **PRIMERO EL GUION**.

Objetivos

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y/o reescritura de guiones cinematográficos
- Apoyar la formación de guionistas y la consolidación de desarrollo de proyectos cinematográficos
- Otorgar en una modalidad de estudio, asesoría y análisis, las bases para el reforzamiento de proyectos a través de talleres y/o asesorías dirigidas
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización

Mecánica de selección

Se recibirán las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Enviar preferentemente en formato PDF los siguientes documentos:
 - Argumento o línea argumental, en un máximo de tres cuartillas con letra Arial 12
 - Ficha de registro del proyecto creativo (disponible en la página web www.filmoteca.unam.mx)
 - CV, y en su caso filmografía del autor o autores que demuestren experiencia previa en la escritura de guiones cinematográficos, en máximo una cuartilla
 - Carta responsiva donde se especifique que se cuenta con los derechos del material y se deslinda a la UNAM de cualquier responsabilidad que el uso de éstos genere
 - Identificación oficial vigente con fotografía y firma visible (INE ambos lados o pasaporte)
 - Cédula de Identificación Fiscal, actualizada con código QR
 - Cédula de la Clave Única de Registro de Población. Constancia de registro de la CURP, expedido por el Registro Nacional de Población
 - Las personas nacidas en el extranjero deberán proporcionar una copia de su carta de naturalización, o en su caso, el acta de nacimiento expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores si se es hijo de padres mexicanos; o demostrar su estancia legal en México con la tarjeta de Residente Temporal o Residente Permanente
 - Documento firmado en el que el interesado indique que ha leído y está de acuerdo con los términos y condiciones descritos en la presente convocatoria

Una vez finalizado este registro, el Comité Organizador, conformado por profesionistas y especialistas del ámbito

cinematográfico, seleccionará un máximo de 15 proyectos para participar en las etapas subsecuentes. Los proyectos se dividirán en tres grupos de cinco integrantes cada uno, mismos que serán acompañados por un asesor en un taller virtual de 25 horas. Al finalizar, se elegirá el guion mejor logrado. Los resultados se publicarán en el sitio web y en las redes sociales de Filmoteca UNAM.

1. La documentación requerida se recibirá vía electrónica en el correo primeroelguion@gmail.com, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del día 30 de septiembre de 2020.
2. Los documentos entregados serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a lo señalado en los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.
3. Los candidatos deberán entregar la documentación requerida y los que no cumplan con todos los requisitos a la fecha del cierre de la convocatoria serán descalificados.

Observaciones sobre las obras

- Constancia de Derechos de Adaptación de Obra. En el caso de que el escritor utilice como base de su trabajo un texto o algún material de otro autor, deberá informar que se trata de una adaptación y presentar la autorización vigente del titular de los derechos patrimoniales de la obra primigenia (licencia, primera opción de compra, contrato de cesión de derechos, etc.), así como copia del certificado de registro de INDAUTOR de la obra primigenia y copia de la identificación oficial del cedente. Si se trata de una obra perteneciente al régimen de dominio público, presentar comprobante de que no se encuentra amparada por los derechos de autor
- Certificado de Registro del Guion, Línea Argumental o Hipótesis Argumental, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) o Constancia del Inicio del trámite (documento completo de la solicitud debidamente sellada de recibido por la autoridad correspondiente, o comprobando el envío y pago de derechos en el caso de registros fuera de la Ciudad de México), siempre y cuando las disposiciones oficiales y condiciones sanitarias lo permitan. Cualquier registro emitido en otro país no sustituirá este requisito
- No se aceptarán obras que inciten al racismo, a la discriminación o a la violencia
- El autor conserva en todo momento los derechos morales y patrimoniales de su obra

Premios

Con la finalidad de premiar y reconocer los trabajos realizados, todas las obras serán incluidas en las plataformas de la Filmoteca

- Se entregarán 3 premios hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a los tres mejores guiones
- Un paquete de publicaciones de la UNAM



CONVOCATORIA

BECAS EN INSTITUCIONES CON PLANES DE ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNAM

CICLO ESCOLAR 2020 – 2021

La Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, con base en lo estipulado en la **Cláusula número 96** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AAPAUNAM), así como en la **Cláusula número 91** del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por la UNAM y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), emite la presente convocatoria para concursar por una beca en alguna Institución con Planes de Estudios Incorporados a la UNAM en el ciclo escolar 2020-2021.

1. REQUISITOS

- Ser trabajador(a) –académico(a) o administrativo(a)- de la UNAM, esposo(a) o hijo(a) del(a) mismo(a).
- Estar inscrito(a) en un plan de estudios incorporados a la UNAM.
- Ser alumno(a) regular.
- Haber obtenido un promedio mínimo de **8.0** (ocho) en las materias curriculares del nivel o año escolar anterior.
- Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
- Presentar la solicitud conforme al procedimiento y los plazos que se especifican.

2. CONSIDERACIONES GENERALES IMPORTANTES

- Para el Personal Académico afiliado y no afiliado a la AAPAUNAM, Personal de Confianza de la Universidad y Público en General, **TODO** el proceso de registro de solicitud y envío de documentos será a través de la Plataforma en Línea, disponible en la página www.dgire.unam.mx. El registro de solicitudes y envío de documentos digitalizados estará disponible a partir del día 30 de julio a las 9:00 hrs. y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs.
- El Personal Administrativo y Académicos afiliados al STUNAM deberán acudir, con copia de los documentos solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, a las Oficinas del STUNAM, ubicadas en Av. Universidad No. 779, 3^{er} Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, Cd. Mx., C.P. 03100. El proceso de solicitud de beca estará disponible a partir del día 30 de julio a las 9:00 hrs. y hasta el 28 de agosto de 2020 a las 13:00 hrs.

3. PROCEDIMIENTO PARA ASPIRANTES

3.1 PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM

Acudir con copia de los documentos solicitados en el numeral 4 de la presente convocatoria, a las oficinas ubicadas en Av. Universidad No. 779, 3^{er} Piso, Col. Del Valle, Benito Juárez, México, Cd. Mx., C.P. 03100.

3.2 ACADÉMICOS AFILIADOS Y NO AFILIADOS A LA AAPAUNAM, PERSONAL DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL

1. Ingresar a la Plataforma en Línea de Becas UNAM-SI, disponible en la página www.dgire.unam.mx en el anuncio ubicado en la parte central de la página que dice BECAS-UNAM SI.
2. Leer la sección de ayuda para el llenado de la solicitud que aparece al inicio de la Plataforma en Línea.
3. Digitalizar individualmente los documentos solicitados en la presente convocatoria en el apartado **DOCUMENTOS (numeral 4)**, en formato **.jpg**, de acuerdo a las características especificadas en la sección de ayuda para el llenado de la solicitud.
4. Llenar el formato de solicitud con todos los datos requeridos.
5. Adjuntar a su solicitud, los documentos previamente digitalizados.

6. Al concluir la captura de datos y de documentos digitalizados, es indispensable verificar que el comprobante de su solicitud de beca en Instituciones con Planes de Estudios Incorporados a la UNAM ciclo escolar 2020-2021, se ha descargado en su dispositivo (computadora, tableta digital o celular), mismo que será enviado automáticamente por el propio sistema, al correo electrónico que usted proporcionó en el registro.

7. El número de folio impreso en su comprobante es indispensable para conocer los resultados en el tiempo previsto en la presente convocatoria. **No lo extravíe.**

Nota 1: La solicitud puede realizarse desde cualquier dispositivo móvil (computadora, tableta digital o celular) de preferencia con el navegador Google Chrome.

Nota 2: En caso de requerir la cancelación de un folio por error en la captura de la solicitud o por adjuntar mal los documentos, favor de solicitarlo al correo: becas@dgire.unam.mx, con los siguientes datos: nombre completo del aspirante a beca, número de folio a cancelar, motivo de la cancelación y copia de identificación oficial. Recibirá respuesta en un lapso máximo de 24 hrs.

4. DOCUMENTOS

- ▶ Copia del **Acta de nacimiento**.
- ▶ Copia del **Comprobante de inscripción** en la institución y plan de estudios en que solicita la beca.
- ▶ Copia de la **Constancia de estudios** en la que se demuestre haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 (ocho) en las materias curriculares.
 - Los aspirantes que ingresan al primer año de bachillerato o licenciatura, deberán presentar **Certificado de estudios del nivel completo inmediato anterior** emitido por la autoridad educativa, que incluya el promedio general del nivel expresado numéricamente.
 - Los aspirantes a ingresar en años intermedios de bachillerato o licenciatura, deberán entregar **Historia académica o constancia de estudios** emitida por la escuela de procedencia, que incluya, la clave de incorporación, las calificaciones y el promedio final, expresados numéricamente, **del último ciclo escolar (2019-2020)**.
- ▶ Copia del **Comprobante de ingresos** del mes anterior a la fecha de entrega de documentos, que puede ser: último(s) talón(es) de pago, recibo de pago por salario o constancia de percepciones del aspirante, su padre, madre o tutor. Para personal UNAM es **obligatorio** el TALÓN DE PAGO que expide la UNAM.
- ▶ Copia del **Acta de Matrimonio**, en caso de que el solicitante esté casado con un trabajador de la UNAM.
- ▶ Copia de **Reconocimientos académicos** (diplomas, distinciones, etc.) obtenidos durante el ciclo escolar anterior (opcional).

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página de Internet www.dgire.unam.mx, el 30 de octubre de 2020.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. Únicamente cuando no hubiere solicitudes de trabajadores de la UNAM o de sus familiares directos, las becas podrán asignarse a personas no universitarias que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.
2. La decisión de la Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM, será **inapelable**.
3. El aspirante que no concluya el proceso en su totalidad y no cumpla con los requisitos de la presente convocatoria, **QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**.
4. No habrá prórroga.
5. Sólo se otorgará **una beca por familia**.
6. LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE NO IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA.

6. DUDAS Y ACLARACIONES

▶ **PERSONAL ACADÉMICO AFILIADO Y NO AFILIADO A LA AAPAUNAM:**
OFICINAS DE LA AAPAUNAM
Av. Ciudad Universitaria No. 301
Ciudad Universitaria, Cd. Mx.
C.P. 04510
Lado Sur del Estadio Olímpico Universitario.
Contacto: becasaapaunam@yahoo.com.mx

▶ **PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICOS AFILIADOS AL STUNAM:**
OFICINAS DEL STUNAM
Av. Universidad No. 779 3^{er} Piso,
Col. Del Valle, Benito Juárez,
México, Cd. Mx. C.P. 03100

▶ **PERSONAL DE CONFIANZA Y PÚBLICO EN GENERAL:**
becas@dgire.unam.mx



dgapa

Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

2020

PASD *Bachillerato*

Programa de Actualización y Superación Docente



Cursos y Diplomados interanuales para académicos del bachillerato

Este programa es un medio de actualización docente que proporciona a los profesores del bachillerato de la UNAM algunas herramientas didácticas para el mejor ejercicio de la docencia en todas las áreas del conocimiento.

Periodo de inscripción:

A partir del 27 de julio al 14 de agosto de 2020

Inicio de cursos:

Del 24 de agosto al 18 de septiembre de 2020

Costos:

- * A los académicos de la UNAM, la DGAPA les otorgará una beca del 100%
- * Para profesores de escuelas incorporadas, el costo es de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hora
- * Para profesores externos, el costo es de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por hora

Para conocer las Reglas de Operación consulte:

<http://dgapa.unam.mx>

Informes:

Dirección de Apoyo a la Docencia
Teléfonos: 5622 0615 y 5622 0788

Correos electrónicos:

actbach@dgapa.unam.mx y pasd@dgapa.unam.mx

UNAM
La Universidad
de la Nación

Piso 16
Laboratorio de Iniciativas Culturales UNAM

CONVOCATORIA 2021

Bases piso16.cultura.unam.mx
al 03 de octubre de 2020

Crear posibilidades para vivir del arte y la cultura

Artistas, gestores culturales y comunicólogos
Comunidad UNAM




Taller CARLOS VELO

AVISO IMPORTANTE

TALLER CARLOS VELO DE POSTPRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA

En cumplimiento con la convocatoria del Taller Carlos Velo de postproducción cinematográfica, publicada el 1 de julio, les informamos que, en consideración del amplio número de documentales recibidos, el Jurado decidió postergar la publicación de resultados para el próximo 24 de agosto.

Esto les permitirá la revisión detallada de cada uno de los largometrajes registrados.

tv-unam tv.unam.mx



IZZI * TOTAL PLAY | CANAL 20 TELEVISION ABIERTA | CANAL 20.1 AXTEL TV * DISH * SKY * MEGACABLE | CANAL 120




Universidad Autónoma del Estado de México

Centro de Investigación Multidisciplinaria en Educación, Facultad de Arquitectura y Diseño, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Antropología y Facultad de Economía

Convocan

DOCTORADO EN ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO HUMANO

Convocatoria 2021A | 4ª Promoción PNPC

Informes:
Dr. René Pedroza Flores
Coordinador

renebufi@yahoo.com.mx / doctoradoedh@uaemex.mx
Corregidor Gutiérrez 209, Col. La Merced, C.P. 50080
Toluca, Estado de México
(722) 2-14-52-63 / (722) 2-14-45-66

ADMINISTRACIÓN 2017 - 2021



Premio Nacional a la **innovación** **energética**

El Cluster Energético de Nuevo León convoca a todos los estudiantes de instituciones educativas del país de los niveles superior y posgrado, así como aquellos que tengan como máximo un año de haberse graduado de un programa educativo de los niveles mencionados, a participar en el Premio Nacional a la Innovación Energética, con proyectos originales en las siguientes categorías:

Categorías

**Eficiencia energética
en el hogar**



**Eficiencia energética
en la industria**



Premiación

Se premiarán las dos mejores propuestas de cada una de las categorías, elegidas bajo los criterios de los miembros del Comité Evaluador, para tener un total de 4 premios que se repetirán de la siguiente manera:

Primer lugar – 150 mil pesos
Segundo lugar – 90 mil pesos

Calendario

Actividades	Fechas
Entrega de solicitud de registro y proyecto	Hasta 02 de octubre de 2020
Evaluación de proyecto	03 de octubre al 15 de octubre de 2020
Presentación técnica	19 de octubre al 02 de noviembre de 2020
Emisión de fallo técnico	04 de diciembre de 2020
Divulgación de resultados	07 de diciembre de 2020
Premiación	10 de diciembre de 2020



**Clúster
Energético
de Nuevo León**

contacto@clusterenergetico.org